

## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 353-2010-CD

A las doce y treinticinco horas del día veinticinco de junio del año dos mil diez, se abrió la Sesión Extraordinaria (Virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo: Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

### I. **DESPACHO**

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no se cuenta con información ingresada de la cual haya que dar cuenta.

### II. **INFORMES**

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no se cuenta con documentación ingresada de la cual haya que dar cuenta.

### III. **PEDIDOS**

Durante el transcurso de la presente sesión no se efectuaron ningún pedido.

### IV. **ORDEN DEL DÍA**

#### 5.1 **Opinión sobre el Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión (al 18.06.2010) del Tramo 2 de IIRSA Centro - Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 016-10-GRE- GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto a la concordancia existente entre el Proyecto de la última versión final del Contrato de Concesión de la referencia, remitido por PROINVERSIÓN y, el marco normativo regulatorio a cargo de OSITRAN.

Sobre el particular, el informe de la Administración abordó los temas tarifarios, facilidades esenciales y calidad de los servicios principalmente. Con respecto a los temas tarifarios, la Administración señaló que el Usuario debe estar sujeto a un incremento tarifario atado a

la conclusión de las Obras o mejoras en la prestación del servicio. En tal sentido, se ha modificado la cláusula 8.12, dejando en claro que los seis (6) servicios señalados (central de emergencia, sistema de comunicación, servicio de ambulancias, servicios de grúas, oficina de policía y servicios higiénicos) deberán brindarse antes del incremento tarifario, lo cual levanta la observación formulada.

Respecto a la Calidad de los Servicios, la Administración precisa que al haberse incluido una relación de niveles de servicios respecto a los túneles, se está levantando la observación formulada. Asimismo, con relación a las Facilidades Esenciales, el Informe de la Administración precisa que no cabe que el Consejo Directivo emita opinión al respecto, toda vez que el servicio de transporte terrestre por carretera no se encuentra dentro de la lista de facilidades esenciales sujetas al Reglamento Marco de Acceso - REMA de OSITRAN.

La Administración también se pronunció respecto a otros temas de competencia del regulador, como lo concerniente a la reincorporación de las cláusulas vinculadas al ejercicio de la función supervisora, aceptación de obras, causal de término de contrato de concesión, entre otros, conforme al detalle que aparece en el Informe N° 016-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.

Luego de la revisión de los documentos y las consultas formuladas, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO N° 1274 -353 -10-CD-OSITRAN**

**de fecha 25 de junio de 2010**

Vistos el Informe N° 016-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, los Oficios N° 270 y 274-2010-DE-PROINVERSION, mediante los cuales, PROINVERSIÓN remitió a OSITRAN la Versión Final del Contrato de Concesión (al 18.06.2010) del Tramo 2 de IIRSA Centro - Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco, así como su Matriz de Respuestas a la opinión de OSITRAN comunicada a través del Oficio N° 016-10-SCD-OSITRAN, respectivamente; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701 y el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 044-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, acordó por unanimidad:

- a. Emitir opinión favorable respecto a las materias relacionadas con las tarifas y calidad del servicio, establecidas en la Versión Final del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro - Puente Ricardo Palma – La Oroya Huancayo y la Oroya – Dv. Cerro de Pasco (Versión al 18 de junio del 2010), conforme a las consideraciones contenidas en el Informe N° 016-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, cuyo contenido queda aprobado a través del presente Acuerdo.
- b. Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 016-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a la una y cuarentidos de la tarde del día veintiocho de junio del 2010.



**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director



**César Sánchez Módena**  
Director



**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente